



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Sordani
ADMINISTRATIVO DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 21 OCT. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2024, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo destine el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Pedro Oliva y Santiago Rupatini del Barrio Kareken, para realizar la plazoleta Fundación “Espera por la vida” por los motivos expuestos en el exordio.

Que, en el Decreto E.M.T. N° 844/24 de fecha 06/09/24 en uno de los considerandos nombra

“Que entendiendo la importancia de mantener los espacios verdes de uso común el Municipio de Tolhuin se encuentra trabajando en una elaboración de un proyecto sobre el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Pedro Oliva y Santiago Rupatini del Barrio Kareken para el reconocimiento y homenaje a los brigadistas de incendios forestales, entendiendo el rol activo que tuvieron durante el Incendio histórico más grande de nuestra provincia ocurrió Noviembre de 2022 hasta mayo de 2023 en la Reserva Corazón de la Isla e Isla Guanaco, donde contuvieron esta tragedia ambiental de casi 12 mil hectáreas que afectó reservas de suma importancia de connotación”.

“Que es menester reconocer la labor de los brigadistas de incendios forestales orientadas a tareas vinculadas a la prevención, combate y supresión de incendios forestales y/o rurales del manejo del fuego, resguardando el patrimonio natural de Tolhuin y sus habitantes”.

Que mediante Resolución C.D.T. N° 046/24 de fecha 07/10/2024 se rechaza en su totalidad el Decreto E.M.T. N° 844/24 e insiste en la aprobación de la Ordenanza Sancionada con fecha 30/08/24.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Paula Sordán
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2024 referente a solicitar al Departamento Ejecutivo destine el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Pedro Oliva y Santiago Rupatini del Barrio Kareken, para realizar la plazoleta Fundación “Espera por la vida” sancionada en fecha 30/08/24, observada en su totalidad bajo Decreto E.M.T. N° 884/24 de fecha 06/09/2024 e insistida mediante Resolución C.D.T. N° 046/24 dada en sesión Ordinaria de fecha 02/10/2024.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 664, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º **961** /2024.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS. -



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 OCT. 2024

VISTO: La Minuta de Comunicación N° 003/2023 dada en Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2023, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia proteger y mantener los espacios verdes de uso común como plazas, plazoletas, parques, etc. que forman parte de la planificación y el desarrollo de las comunidades. Estos mismos son propicios para generar conciencia e impacto visual buscando así involucrar a los vecinos y vecinas en temas de diversos intereses.

Que la Fundación "Espera por la Vida" realiza una labor inmensurable en la concientización sobre la importancia de la donación de sangre y registración como donante para trasplante de medula ósea, como un acto voluntario y de profundo amor para brindar una luz de esperanza a aquellas personas y sus familiares que padecen de enfermedades oncohematológicas.

Que el trabajo que realizan junto al voluntariado en nuestra ciudad y la propuesta de contar con un espacio para difundir y promover sus actividades en Tolhuin, nos interpela como funcionarios para dar respuestas a nuestros vecinos.

Que el espacio verde que se forma como derivador de las calles Pedro Oliva y Rupertini del Barrio Kareken, es un espacio propicio para continuar con las actividades que viene realizando la fundación en nuestra ciudad, como por ejemplo las actividades deportivas y las ultras maratones que realizan en todo el país.

Que contar con dicho espacio, en el que el Municipio y la Fundación pongan en valor e intervengan el lugar, genera un mejoramiento visual y lo incorpora al circuito interno, impactando de forma positiva al Barrio Kareken, uno de los barrios más antiguos de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal destinar el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Pedro Oliva y Rupertini del Barrio Kareken, para realizar la plazoleta Fundación "Espera por la Vida" por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin y conjuntamente con la Fundación Espera por la Vida, se diseñe un espacio que refleje el trabajo y compromiso por dicha causa.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los costos que demande la obra y puesta en valor de dicho espacio sean contemplados dentro del presupuesto 2024 del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 664 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/08/24.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN